

Resolución Directoral N°003-2025/DG-IESPP MM

Callao, 24 de enero de 2025.

VISTO:

El acta de reunión del Comité de Evaluación de fecha 24 de enero de 2025, la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N°109-2024-MINEDU; y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre, velar por el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación y otras instancias descentralizadas;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, en el literal d) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, establece las responsabilidades de los IESP, en el cual señala textualmente lo siguiente: "Aprobar y publicar la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica en el portal institucional de los IESP/EESP, redes sociales institucionales y otros medios de difusión de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica."

Que, estando a lo dispuesto por el titular de la entidad a través de la Resolución Directoral N°002-2025/DG-IESPP MM, mediante la cual se conforma al Comité de Evaluación para el año 2025 y según Acta de reunión del Comité de Evaluación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Primera convocatoria y el cronograma para el proceso de selección de encargo de puesto o de funciones de Gestión Pedagógica de los IESP públicas para el año 2025, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU.

De conformidad con las Constitución Política del Perú; Ley 28044 "Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED; además, del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Primera Convocatoria y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de Gestión Pedagógica del IESP Público María Madre para el año 2025, establecida en la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU; la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

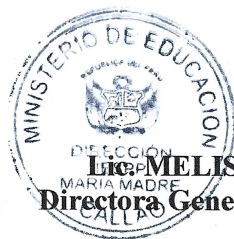


Artículo 2.- DISPONER, que el Área de Trámite Documentario del IESP Público María Madre notifique la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- DISPONER, que se publique la presente resolución en la página web institucional y diferentes medios disponibles del IESP Público María Madre.

Artículo 4.- REMITIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Lic. MELISSA DOMÍNGUEZ NIMA
Directora General (e) IESPP “María Madre”



PRIMERA CONVOCATORIA

PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA 2025

**(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°167-2023-MINEDU
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°109-2024-MINEDU)**

a) PRIMERA CONVOCATORIA DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

N°	Actividades	Duración	Responsables	Inicio	Fin
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DREC	28/01/2025	31/01/2025
			IESP		
2	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y publicación de resultados	4	CE del IESP	03/02/2025	06/02/2025
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	07/02/2025	07/02/2025
	Absolución de reclamos	1	CE del IESP	10/02/2025	10/02/2025
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE del IESP	11/02/2025	11/02/2025
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del encargo	2	DREC	12/02/2025	13/02/2025
TOTAL		13 días hábiles			

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

- El presente proceso de encargatura de Gestión Pedagógica del IESP Público María Madre de la Región Callao, se desarrollará de manera presencial.
- La convocatoria y las actividades que correspondan, serán publicadas en la página web oficial del IESPP María Madre.
- La Presentación de expedientes y Plan de Trabajo se realizará por Mesa de parte presencial (de 8:00 a.m. a 4:00 p.m)
- El postulante que este en desacuerdo con su evaluación podrá presentar su reclamo a través de mesa de parte presencial, según la fecha establecida en el cronograma.



PARA ENCARGO POR FUNCIONES:

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA IE	PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	ENCARGO	DISTRITO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	POR FUNCIÓN	CALLAO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	POR FUNCIÓN	CALLAO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	COORDINADOR DEL ÁREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	POR FUNCIÓN	CALLAO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	COORDINADOR DEL ÁREA DE CALIDAD	POR FUNCIÓN	CALLAO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA (INICIAL)	POR FUNCIÓN	CALLAO

REQUISITOS PARA POSTULAR A ENCARGO POR FUNCIONES GESTIÓN PEDAGÓGICA

Para el puesto de Coordinador de Área Académica

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Coordinador de Área de práctica preprofesional e Investigación

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (3) años como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.
- Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.



Para el puesto de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de programas de desarrollo socioemocional para el estudiante.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión y evaluación de la calidad y/o gestión institucional.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 estar incurrido en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.